



MODIFICA BASES DEL CONCURSO "LA MEJOR PICADA DE CHILE" Y "EL MEJOR LETRERO DE PICADA", CONVOCATORIA 2013.



EXENTA N°

VALPARAÍSO,

5495 12.12.2013

VISTOS

Estos antecedentes; Memorando N° 010/758 de la Jefatura del Departamento de Comunicaciones, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 04 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que, según lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

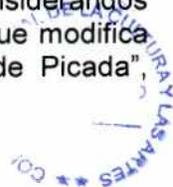
Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y conforme a lo dispuesto en los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, además de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y al patrimonio cultural del país.

Que, en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo, a través de su Departamento de Comunicaciones, y por segundo año consecutivo, invitó a los/as chilenos/as a participar en la visibilización y puesta en valor de lugares gastronómicos del territorio chileno votando por alguno de ellos en el marco del concurso denominado "La Mejor Picada de Chile", incluyendo esta versión del concurso, como nueva categoría a reconocer, "El Mejor Letrero de Picada".

Que, mediante Resolución Exenta N° 5156, de 26 de noviembre de 2013, el Consejo aprobó las bases del concurso "La Mejor Picada de Chile" y "El Mejor Letrero de Picada", estableciendo en su numeral 4. que sólo uno de los votantes sería premiado con una invitación doble para degustar la gastronomía de la *Picada* que resulte más votada en su región.

Que, con la finalidad de aumentar la cantidad de votantes a ser premiados con invitaciones dobles a degustar la gastronomía de las *Picadas* más votadas, se hace necesario modificar las bases del concurso en tal sentido, de acuerdo a lo solicitado mediante Memorando N° 010/758, de la Jefatura del Departamento de Comunicaciones del Consejo.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que modifica las bases del concurso "La Mejor Picada de Chile" y "El Mejor Letrero de Picada", aprobadas por Resolución Exenta N° 5156, de 2013.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 5156, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícanse las Bases del Concurso “La Mejor Picada de Chile” y “El Mejor Letrero de Picada”, convocatoria 2013, aprobadas por Resolución Exenta N° 5156, de 26 de noviembre de 2013, en los términos siguientes:

En el numeral 4., sobre “ELECCIÓN DE ‘LA MEJOR PICADA DE CHILE’ 2013 Y PREMIACIÓN”, de las bases aprobadas, sustitúyese el texto de su párrafo segundo, que reza: “Entre todos los participantes, serán elegidos por sorteo tres (3) votantes. El primer lugar será premiado con una invitación doble (para dos personas) a degustar la gastronomía de la *Picada* más votada de su región, hasta por un monto máximo de \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos) por pareja y un set de productos gastronómicos chilenos. El segundo y tercer lugar serán premiados con un set de productos gastronómicos chilenos.”; por el texto siguiente: “Entre todos los participantes, serán elegidos por sorteo tres (3) votantes, quienes serán premiados con una invitación doble (para dos personas) a degustar la gastronomía de la *Picada* más votada de su región, hasta por un monto máximo de \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos) por pareja y un set de productos gastronómicos chilenos.”

En el numeral 5., sobre “ELECCIÓN DEL ‘MEJOR LETRERO DE PICADA’ 2013 Y PREMIACIÓN”, de las bases aprobadas, donde dice: “Entre las fotografías participantes, la ganadora será escogida por un Comité evaluador conformado por al menos cinco (5) personas (...);” debe decir: “Entre las fotografías participantes, la ganadora será escogida por un Comité evaluador conformado por al menos tres (3) personas (...).”

En el numeral 5., sobre “ELECCIÓN DEL ‘MEJOR LETRERO DE PICADA’ 2013 Y PREMIACIÓN”, de las bases aprobadas, sustitúyese el texto de su párrafo tercero, que señala: “La nómina definitiva de los/as miembros del Comité evaluador será aprobada mediante resolución administrativa del Consejo.”; por el texto siguiente: “El Comité evaluador queda integrado por las siguientes personas:

- La Coordinadora del Área de Artes Visuales, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo;
- La Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo; y
- El Coordinador del Área de Diseño, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo.”

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado expresamente por esta resolución, manténgase inalterado el tenor de la ~~precitada~~ Resolución Exenta N° 5156, de 26 de noviembre de 2013.



ARTÍCULO TERCERO: Agréguese, por la Secretaría Administrativa y Documental, una copia de esta resolución al expediente administrativo de la Resolución Exenta N° 5156, de 26 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

CARLOS DOBOS MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

oe
OCL

Resol. N° 04/896

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA